

RADICADO: 2020-00222-00
LIQUIDACIÓN: Divorcio
DEMANDANTE:: Fernando Téllez Ortiz
DEMANDADO: Gabi Amparo Ortiz Quinguan



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Arauca, abril cinco de dos mil veintidós

Incorporar y tener como surtido el emplazamiento de la señora **GABI AMPARO ORTIZ QUINGUAN** (fol. 27).

En consecuencia de lo anterior y de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P., se designa al Abogado a la **OLGA CECILIA BECERRA RINCÓN**, para que desempeñar el cargo de Curador Ad-Litem de la señora **GABI AMPARO ORTIZ QUINGUAN**

Comuníquese los nombramientos en la forma indicada en la citada norma, advirtiéndoles que el cargo será de obligatoria aceptación (inciso 22 del Art. 49). Notifíquese personalmente al curador y córrasele traslado de la demanda, para que la conteste dentro del término de veinte (20) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA YOLIMA CARO PUERTA
J U E Z



Rama Judicial
Juzgado Primero de Familia de Arauca
República de Colombia

Hoy _____ a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estado N° _____

JIMMY HERNAN DURAN ROMERO
Secretario